

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS **13:00 HORAS** DEL DÍA **LUNES 04 DE MARZO DE 2024**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.9 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **13:22 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO.

ESTA ACTA CONSTA DE **2 HOJAS Y 6 HOJAS** DEL FALLO FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-38-90G-03890G999-N-4-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
INMUEBLES"

ARQ. LUIS ERNESTO ZACARIAS TORRES.	ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO.	
LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CIATEC, A. C.	

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIO A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, PARA LO CUAL SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

MIGUEL ANGEL SANCHEZ OROZCO		PONCE MATA CONSTRUCTORES SA DE CV		URBANIZADORA HS SA DE CV	
SUBTOTAL	\$ 1,724,356.00	SUBTOTAL	\$ 1,599,565.88	SUBTOTAL	\$ 1,794,785.00
IVA 16%	\$ 275,896.96	IVA 16%	\$ 255,930.54	IVA 16%	\$ 287,165.60
TOTAL	\$ 2,000,252.96	TOTAL	\$ 1,855,496.42	TOTAL	\$ 2,081,950.60

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO** NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - EL LICITANTE NO PRESENTA LA **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** QUE ACOMPAÑA AL **FORMATO 2 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"** SOLICITADO EN LA LETRA "A" DEL NUMERAL **IV.3.1**, DICHA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V.2. INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.
 - EN LA LETRA "J" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA **"OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTE UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 26/02/2024 Y SU PROPOSICIÓN FUE CARGADA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EL DÍA 28/02/2024, POR LO QUE AL MOMENTO DE SU CARGA NO SE ENCIENTRABA VIGENTE DICHA OPINIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO** NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL **FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA"** SOLICITADO EN LA LETRA **"D"** DEL NUMERAL **IV.3.2** PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PARA EL CONCEPTO NÚMERO 5, EL LICITANTE PRESENTA DOS PRECIOS UNITARIOS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

LIMPIEZA Y DASAZOLVE DE CANALON DE DRENAJE DE TAMBORES DE CURTIDURÍA, CONSIDERANDO RETIRO DE MATERIAL SOLIDO, LIMPIEZA DE CANALON Y REJILLAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO	\$4,080.00	2 EVENTOS	\$8,160.00
	\$6,630.00	2 EVENTOS	\$13,260.00

PARA EL CONCEPTO NÚMERO 7, EL LICITANTE MODIFICA LA CANTIDAD SOLICITADA DE 2 DOS, COLOCANDO UNA CANTIDAD INCORRECTA DE 200 M2 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

LIMPIEZA Y DASAZOLVE CARCAMO PLUVIAL DE 5.00 X 2.00 X 2.00 M, CONSIDERANDO RETIRO DE MATERIAL SOLIDO, LIMPIEZA DE CANALON Y REJILLAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.	\$102.00	200 M2	\$20,400.00
--	----------	--------	-------------

PARA EL CONCEPTO NÚMERO 8, EL LICITANTE NO PRESENTA UN PRECIO UNITARIO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

HERRERIAS
MANTENIMIENTO GENERAL DE HERRERÍA EXTERIOR (PORTONES, ESTRUCTURAS, COLUMNAS METÁLICAS, LAMBRINES Y REJAS) HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 4.00 M, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE PIEZAS CORROÍDAS, AJUSTE DE BISAGRAS, LIMPIEZA DE RIELES, ENGRASADO DE PARTES, LIJADO DE SUPERFICIE, REMOCIÓN DE PINTURA EXISTENTE, PULIDO DONDE SEA NECESARIO, PRIMER Y PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 TOTAL SEGÚN COLOR AUTORIZADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA LA CORRECTA



ARTÍCULO	TARIFA	CANT.	TOTAL
EJECUCIÓN DEL TRABAJO.			

PARA EL CONCEPTO NÚMERO 23, EL LICITANTE PRESENTA DOS PRECIOS UNITARIOS Y DOS CANTIDADES DIFERENTES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

MANTENIMIENTO A LOS PISOS DE MADERA TIPO CUMARÚ EN LAS TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS A Y C. INCLUYE: LIMPIEZA DEL ÁREA, ASENTADO DE LA MADERA CON LIJA Y APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA.	\$68.00	150 M2	\$10,200.00
	\$527.00	100 M2	\$52,700.00

PARA EL CONCEPTO NÚMERO 24, EL LICITANTE NO PRESENTA UN PRECIO UNITARIO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

ACABADOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PISOS DE PORCELANATO DE 60 X 60 CM VANTAGIO BEIGE INTERSERAMIC O SIMILAR, INCLUYE: DEMOLICIÓN DEL PISO EXISTENTE Y PEGA PISO, RETIRO DE MATERIAL DEMOLIDO, BOQUILLA, DE SER EL CASO HASTA 1 ML DE ZOCLO DE 10 CM DEL MISMO PISO, RETIRO DE MATERIAL DEMOLIDO FUERA DEL CIATEC, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

LAS OMISIONES E INCONSISTENCIAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, SE CONSIDERAN UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, ADEMÁS DE QUE LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, YA QUE ALTERARÍA EL MONTO TOTAL OFERTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 55 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V.2. INCISOS A), F) Y M) DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES **V.1** Y **V.2** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO** SEA DESECHADA PARA LA PARTIDA ÚNICA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE

LICITANTE: PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES S, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE**

C.V. NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EN LA LETRA "J" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA "**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**", SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTE UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 27/02/2024 Y SU PROPOSICIÓN FUE CARGADA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EL DÍA 28/02/2024, POR LO QUE AL MOMENTO DE SU CARGA NO SE ENCIENTRABA VIGENTE DICHA OPINIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.** NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- EN LA LETRA "J" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA "**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**", SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTE UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 27/02/2024 Y SU PROPOSICIÓN FUE CARGADA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET EL DÍA 28/02/2024, POR LO QUE AL MOMENTO DE SU CARGA NO SE ENCIENTRABA VIGENTE DICHA OPINIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO

QUE EL LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

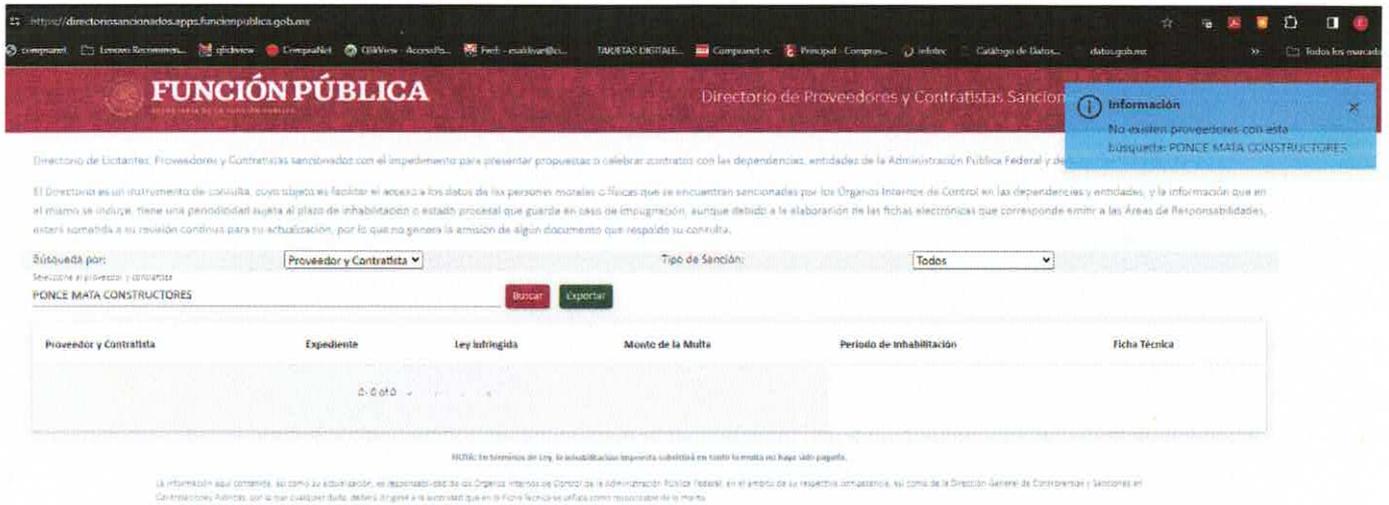
LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL III.9 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

EL CONTRATO ASIGNADO ES EL NÚMERO **03890G-016/2024**, EL CUAL SERÁ ABIERTO CON UN **MONTO MÍNIMO DE \$1´599,565.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.** Y UN **MÁXIMO DE \$2´850,000.00(DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.**, CON UNA VIGENCIA **A PARTIR DEL 05 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY LUNES 04 DE MARZO DE 2024, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objetivo es facilitar el acceso a los datos de las personas morales físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarda en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, existe la posibilidad de su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica

FINDE: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la forma técnica se señala como responsable de la misma.

SE EMITE EL PRESENTE FALLO EL DÍA LUNES 04 DE MARZO DE 2024, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.



LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS, ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA
EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO
DE LA EMISIÓN DEL FALLO.